



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1589/2021-CR, ESTABLECE LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL, ACCESO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE SALUD Y PENSIONARIO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES DENOMINADOS MOTOTAXI.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021 – 2022

DICTAMEN

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el **Proyecto de Ley 1589/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **PARTIDO NACIONAL PERÚ LIBRE**, a iniciativa del congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**, por el que se propone la ley que establece la formalización empresarial, acceso al sistema de seguridad social de salud y pensionario de los prestadores de servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores denominados mototaxi.

I. Situación procesal

Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 1589/2021-CR, fue presentado en el Área de Trámite Documentario el 01 de abril de 2021, siendo recibido en la Comisión de Transportes y Comunicaciones el día 04 de abril de 2021, como primera comisión para su estudio y dictamen, siendo la Comisión de Trabajo y Seguridad Social la segunda comisión encargada de dictaminar.

El presente **dictamen de inhibición se aprobó por unanimidad** de los congresistas presentes en la vigésimo primera sesión ordinaria semipresencial de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, realizada el día viernes 10 de junio de 2022, con los votos favorables de los siguientes congresistas: Soto Reyes, Aragón Carreño, Herrera Medina, Medina Minaya, Paredes Castro, Pariona Sinche y Tello Montes. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

II. Contenido de la propuesta legislativa

El contenido de la propuesta legislativa analizada tiene como finalidad única establecer derechos de seguridad social en materia de salud en favor de los prestadores de servicios

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1589/2021-CR, ESTABLECE LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL, ACCESO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE SALUD Y PENSIONARIO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES DENOMINADOS MOTOTAXI.

de transporte público especial de pasajeros de vehículos menores (mototaxi) y derechos de seguridad social en materia de pensiones para los mismos.

En este sentido, el objeto de la propuesta está principalmente referida a materia laboral y social. De esta forma, pese a que se trataría de un conjunto de servicios prestados y regulados en el sector de transportes, la finalidad de la propuesta es modificar los regímenes de servicios de prestación de servicios en lo que se refiere al régimen laboral y los derechos que nacerían de dicho aspecto; por tanto, no corresponde que la Comisión de Transportes y Comunicaciones dictamine el tema de fondo del presente proyecto de ley.

III. Marco Normativo

III.1 Legislación nacional

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

IV. Análisis de la propuesta legislativa

IV.1 Análisis técnico

La presente iniciativa tiene como finalidad conceder "(...) el acceso al sistema de seguridad social en salud y pensiones de los prestadores de servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores" (artículo 1 del proyecto).

Para ello, la propuesta busca agregar tres (3) artículos concretos de la Ley 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, con el artículo 2 propuesto:

"Artículo 5.- Del prestador

Considérese prestador a toda persona que brinda el servicio de transporte público especial de pasajeros y que cumple con lo establecido en los artículos 3 y 4 de la actual ley 27189, así como lo establecido en el numeral 3.6 de su reglamento.

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1589/2021-CR, ESTABLECE LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL, ACCESO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE SALUD Y PENSIONARIO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES DENOMINADOS MOTOTAXI.

Artículo 6.- Incorporación a la Seguridad Social en Salud

Intégrese a los prestadores del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores al Sistema de Seguridad Social en salud, conforme lo establece el Artículo 3 de la Ley N° 26790. Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

Artículo 7.- Seguridad social en pensiones

Concédase a los prestadores del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, el acceso al Sistema de Seguridad Social en pensiones; para tal efecto, el Poder Ejecutivo conformará una comisión multisectorial con la finalidad de realizar los estudios correspondientes y determinar el mecanismo de acceso y aportaciones para los conductores".

Tal como se puede observar, el artículo 2 de la propuesta normativa busca crear tres artículos con finalidad de legislar en materia laboral:

- El nuevo artículo 5 de la Ley 27189 pretende establecer una definición de "prestador" para la atribución de derechos laborales o de prestación de servicios;
- El nuevo artículo 6 de la Ley 27189 pretende estipular que los "prestadores" tengan acceso al sistema de seguridad social en materia de salud; y
- El nuevo artículo 7 de la Ley 27189 pretende estipular que los "prestadores" tengan acceso al sistema de seguridad social en materia de pensiones.

Ahora bien, como indica Delgado-Guembes, la competencia de cada comisión del Congreso de la República brinda la pauta sobre el funcionamiento de la misma:

"las Comisiones son un mecanismo organizacional que impide la atomización de la voluntad y de la gestión del parlamento. De ahí que sea decisivo el número de ellas y la competencia temática que se les asigna en el proceso de distribución de la carga de trabajo total de la organización parlamentaria"¹.

Coincide de la misma forma Toma, al indicar que la labor de las comisiones del Congreso de la República se establece en base a sus competencias:

"[las comisiones] aluden a grupos de trabajo especializado, cuya función principal consiste en la supervisión del seguimiento de la actividad gubernamental, así como del estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas o

¹ DELGADO-GUEMBES, César – "Manual del Parlamento: introducción al estudio del Congreso". Lima: Fondo del Congreso – Oficialía Mayor, 2012, p. 145.

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1589/2021-CR, ESTABLECE LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL, ACCESO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE SALUD Y PENSIONARIO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES DENOMINADOS MOTOTAXI.

*labores de investigación, en los asuntos que les sean puestos en su conocimiento **de acuerdo con su materia objeto de actividad**².*

En el sentido de lo antes indicado, podemos observar que Proyecto de Ley 1589/2021-CR busca añadir algunas normas a la Ley 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, cuerpo normativo que sin dudas está referido al sector transportes; no obstante, la finalidad perseguida por la norma propuesta es únicamente en materia de beneficios laborales y/o pensionarios.

La norma derivada por el Decreto de Envío a Comisiones respecto al Proyecto de Ley 1589/2021-CR, de fecha 04 de abril de 2022, no reparó en que el contenido de la norma propuesta sólo contiene materia laboral y/o de pensiones; por tanto, corresponde la aplicación del literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, que a la letra indica:

"Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las Comisiones sobre las proposiciones de ley y resolución legislativa que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dicho estudio. Los autores de los proyectos son invitados a las sesiones cuando se traten sus proyectos.

(...)

Los dictámenes pueden concluir:

(...)

*c) En la recomendación de no aprobación de la proposición y su envío al archivo o **en la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición**. Las proposiciones rechazadas de plano no requieren dictamen y sólo se archivan mediante decreto, informándose a la Oficialía Mayor. En el acta de la respectiva sesión, debe especificarse las causales que determinan la decisión de la Comisión, tales como la copia de otros proyectos y su incompatibilidad con la Constitución Política, entre otras.*

(...)" (subrayado y resaltado propios).

² TOMA, Víctor – "Legislativo y Ejecutivo en el Perú. Un estudio exhaustivo con enfoque constitucional sobre el funcionamiento y las interrelaciones entre estos dos poderes del Estado". Lima: Gaceta Jurídica, 2022, p. 84.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1589/2021-CR, ESTABLECE LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL, ACCESO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE SALUD Y PENSIONARIO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES DENOMINADOS MOTOTAXI.

De esta forma, no sería necesario que la Comisión de Transportes y Comunicaciones efectúe un estudio y dictamine sobre la materia sustancial del presente proyecto de ley, en virtud a que la misma no tiene competencia en la materia que propone el Proyecto de Ley 1589/2021-CR.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, **SE INHIBE** de dictaminar el Proyecto de Ley 1589/2021-CR por no tener competencia en la materia de la proposición.

Dese cuenta.

Sala de Comisión

Lima, 10 de junio de 2022.

MIEMBROS TITULARES



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2022 13:05:07-0500



1. SOTO REYES ALEJANDRO
Presidente
(Alianza para el Progreso)



2. ELERA GARCÍA, WILMAR ALBERTO
Vicepresidente
(Somos Perú-Partido Morado)



3. ARAGÓN CARREÑO, LUIS ÁNGEL
Secretario
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/06/2022 11:50:51-0500



4. AMURUZ DULANTO, JESSICA ROSSELLI
(Avanza País-Partido de Integración Social)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
 PROYECTO DE LEY 1589/2021-CR, ESTABLECE LA
 FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL, ACCESO AL
 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE SALUD Y
 PENSIONARIO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO
 DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE
 PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES
 DENOMINADOS MOTOTAXI.



5. HERRERA MEDINA, NOELIA ROSSVITH
 (Renovación Popular)



Firmado digitalmente por:
 HERRERAMEDINA Noelia
 Rossvith FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 27/06/2022 16:08:14-0500



6. JIMÉNEZ HEREDIA, DAVID JULIO
 (Fuerza Popular)



7. MEDINA MINAYA, ESDRAS RICARDO
 (Renovación Popular)



8. MONTALVO CUBAS, SEGUNDO TORIBIO
 (Perú Libre)



Firmado digitalmente por:
 MEDINA MINAYA Estras
 Ricardo FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 28/06/2022 10:54:39-0500



9. OBANDO MORGAN, AURISTELA ANA
 (Fuerza Popular)



10. OLIVOS MARTÍNEZ, LESLIE VIVIAN
 (Fuerza Popular)



11. PAREDES CASTRO, FRANCIS JHASHMINA
 (Perú Libre)



12. PAREDES PIQUÉ, SUSEL ANA MARÍA
 (Somos Perú-Partido Morado)
 (Cupo cedido por Juntos por el Perú)



Firmado digitalmente por:
 PAREDES CASTRO Francis
 Jhasmina FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 16/06/2022 17:26:01-0500

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1589/2021-CR, ESTABLECE LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL, ACCESO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE SALUD Y PENSIONARIO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES DENOMINADOS MOTOTAXI.



13. PARIONA SINCHE, ALFREDO
(Perú Libre)



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2022 17:01:54-0500



14. QUISPE MAMANI, WILSON RUSBEL
(Perú Libre)



15. SOTO PALACIOS, WILSON
(Acción Popular)



16. TELLO MONTES, NIVARDO EDGAR
(Perú Libre)



17. TRIGOZO REÁTEGUI, CHERYL
(Alianza para el Progreso)

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ALEGRÍA GARCÍA, LUIS ARTURO
(Fuerza Popular)



2. ALVA ROJAS, CARLOS ENRIQUE
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2022 09:53:34-0500

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1589/2021-CR, ESTABLECE LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL, ACCESO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE SALUD Y PENSIONARIO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES DENOMINADOS MOTOTAXI.



3. BARBARÁN REYES, ROSANGELLA ANDREA
(Fuerza Popular)



4. CASTILLO RIVAS, EDUARDO ENRIQUE
(Fuerza Popular)



5. CORDERO JON TAY, MARÍA DEL PILAR
(Fuerza Popular)



6. CUETO ASERVI, JOSÉ ERNESTO
(Renovación Popular)



7. CUTIPA CCAMA, VÍCTOR RAÚL
(Perú Libre)



8. DÍAZ MONAGO, FREDDY RONALD
(Alianza para el Progreso)



9. ESPINOZA VARGAS, JHAEC DARWIN
(Acción Popular)



10. FLORES ANCACHI, JORGE LUIS
(Acción Popular)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1589/2021-CR, ESTABLECE LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL, ACCESO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE SALUD Y PENSIONARIO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES DENOMINADOS MOTOTAXI.



11. GUERRA GARCÍA CAMPOS, HERNANDO
(Fuerza Popular)



12. GUTIÉRREZ TICONA, PAUL SILVIO
(Perú Libre)



13. LÓPEZ UREÑA, ILICH FREDY
(Acción Popular)



14. MORI CELIS, JUAN CARLOS
(Acción Popular)



15. REVILLA VILLANUEVA, CÉSAR MANUEL
(Fuerza Popular)



16. SALHUANA CAVIDES, EDUARDO
(Alianza para el Progreso)



17. YARROW LUMBRERAS, NORMA MARTINA
(Avanza País-Partido de Integración Social)



18. ZETA CHUNGA, CRUZ MARÍA
(Fuerza Popular)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Período Ordinario de Sesiones 2021 – 2022

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA SEMIPRESENCIAL, REALIZADA EN LA SALA VI DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS

Lima, 10 de junio de 2022

En Lima, en la Sala VI del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las diez horas con diez minutos de la mañana del día, viernes 10 de junio del año dos mil veinte y dos, se dio inicio, a la vigésima primera sesión ordinaria semipresencial, bajo la presidencia del congresista **Soto Reyes, Alejandro**, contando con el quórum reglamentario de los **congresistas titulares**: Aragón Carreño, Luis Ángel; Herrera Medina, Noelia; Jiménez Heredia, David; Medina Minaya, Esdras; Paredes Castro, Francis; Paredes Piqué Susel; Pariona Sinche, Alfredo y Tello Montes, Edgar.

Con licencia, los congresistas: Olivos Martínez, Leslie Vivian; Amuruz Dulanto, Rosselli; Obando Morgan, Auristela; Soto Palacios, Wilson y Trigozo Reátegui Cheryl.

APROBACIÓN DEL ACTA

El **señor presidente**, puso en consideración de los señores congresistas miembros de la comisión el Acta de la vigésima sesión ordinaria semipresencial de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el periodo legislativo 2021 - 2022, celebrada el día 03 de junio de 2022. Y el Acta de la primera sesión extraordinaria, semipresencial de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el periodo legislativo 2021 - 2022, celebrada el 06 de junio de 2022.

Habiéndose aprobado por UNANIMIDAD.

SECCIÓN DESPACHO

PROYECTOS DE LEY INGRESADOS A LA COMISIÓN

El señor presidente, informó que han ingresado a la comisión los Proyectos de Ley: 2181, 2182, 2183 y 2210, cuya sumilla figura en la agenda que se ha enviado oportunamente a cada uno de los integrantes de esta comisión, para su conocimiento, vía correo electrónico.

Pasen, los referidos proyectos a la secretaría de la comisión para que sigan su trámite correspondiente.

Asimismo, indicó que se han remitido vía correo electrónico a los despachos de cada integrante de esta comisión, **para su conocimiento** la relación de documentos ingresados y remitidos a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, desde el 2 al 9 de junio del presente año.

INFORMES

INFORMES DE LOS SEÑORES CONGRESISTAS

No hubo informes, ni pedidos en esta sesión.

ORDEN DEL DIA

Como primer punto del debate se tuvo el predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1339/2021-CR**, por el que se propone la ley que amplía la cobertura del beneficio del medio pasaje a todos los días de la semana.

...Finalizado el debate, se procedió a votar.

Los congresistas que emitieron su voto favorable fueron los siguientes: Soto Reyes, Aragón Carreño, Medina Minaya, Paredes Castro, Paredes Piqué, Soto Palacios y Tello

Montes. Se abstuvieron los congresistas: Jiménez Heredia y Pariona Sinche. No hubo votos en contra.

En consecuencia, se aprobó el predictamen **1339/2021-CR**, por mayoría de los congresistas presentes.

Seguidamente, se puso a debate el predictamen de inhibición recaído en el **Proyecto de Ley 1589/2021-CR**, por el que se propone la ley que establece la formalización empresarial, acceso al sistema de seguridad social de salud y pensionario de los prestadores de servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores denominados mototaxi.

El contenido del predictamen recaído en la propuesta legislativa analizada tiene como finalidad única establecer derechos de seguridad social en materia de salud en favor de los prestadores de servicios de transporte público especial de pasajeros de vehículos menores (mototaxi) y derechos de seguridad social en materia de pensiones para los mismos.

En este sentido, el objeto de la propuesta está principalmente referida a materia laboral y social. De esta forma, pese a que se trataría de un conjunto de servicios prestados y regulados en el sector de transportes, la finalidad de la propuesta es modificar los regímenes de servicios de prestación de servicios en lo que se refiere al régimen laboral y los derechos que nacerían de dicho aspecto; por tanto, no corresponde que la Comisión de Transportes y Comunicaciones dictamine el tema de fondo del presente proyecto de ley.

Intervino la Congresista **Noelia Herrera Medina**, solicitando se invite a la presidenta de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.

...Finalizado el debate, se procedió a votar.

Los congresistas que emitieron su voto favorable fueron los siguientes: Soto Reyes, Aragón Carreño, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Paredes Castro, Pariona Sinche, y Tello Montes. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

En consecuencia, se aprobó el predictamen **1589/2021-CR**, por unanimidad de los congresistas presentes.

Luego, se debatió el predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1065/2021-CR**, por el que se propone declarar cada tercer domingo de setiembre de cada año como el Día del Peatón

...Finalizado el debate, se procedió a votar.

Los congresistas que emitieron su voto favorable fueron los siguientes: Soto Reyes, Aragón Carreño, Medina Minaya, y Paredes Castro. Se abstuvieron de votar, los congresistas: Herrera Medina, Jiménez Heredia y Pariona Sinche. No hubo votos en contra.

En consecuencia, se aprobó el predictamen **1065/2021-CR**, por mayoría de los congresistas presentes.

Finalmente, se puso en debate el predictamen negativo, recaído en el **Proyecto de Ley 408/2021-CR**, por el que propone la modificación de la Ley 29935, Ley que declara de necesidad pública la revalorización y reactivación del ferrocarril Huancayo - Huancavelica.

El señor presidente informó que, el contenido de la propuesta legislativa presentado en el proyecto de ley está enfocado en un único punto: modificar la Ley 29935, Ley que declara de necesidad pública la revalorización y reactivación del ferrocarril Huancayo – Huancavelica, estableciendo que el servicio de transporte ferroviario de personas y mercancías es un servicio público y que la obra de dicha ley puede ser ejecutada por el Estado al no encontrar interés en agentes privados, en virtud del principio de subsidiariedad, así como prestar el servicio de transporte ferroviario por la misma razón antes indicada.

La propuesta contenida en el proyecto de ley que analizamos se refiere a declarar de forma general que el Estado debe ejecutar las obras referidas a servicios ferroviarios sin participación del sector privado; la propuesta es inviable ya que no sólo el principio de subsidiariedad establecido en el artículo 60 de la Constitución lo impide, sino que la vigencia del Decreto Legislativo N° 690 no permite obligar al Estado a ejecutar obras de tal sector de transporte sin participación del sector privado.

También, de la revisión de la exposición de motivos del proyecto de ley no se observa fundamentación acerca de la determinación expresa del Estado como ejecutor de obras relacionadas al servicio de transporte ferroviario sin participación del sector privado, ni encontramos estudios, informes, estadísticas y/o investigaciones que demuestren la necesidad de fijar un cambio en la norma evaluada a ser modificada en ese sentido.

Es importante mencionar que la demora o falta de encuentro de un inversor privado en un determinado periodo de tiempo no determina ni justifica la intervención estatal en la actividad económica. Así, cuando la exposición de motivos indica lo siguiente yerra al creer que justifica la intervención del Estado debido a la falta de encuentro de un inversor sin haber intentado otras medidas para atraer la oferta privada.

Resaltamos que el retraso en la concesión de un proyecto no determina la falta de interés por parte del sector privado, pudiéndose probar otras alternativas como alterar las condiciones o aumentar el presupuesto a invertir, en favor de las empresas postoras.

Por último, es de resaltar que tampoco es recomendable aprobar una determinación de que el Estado ejecutará las obras relativas a servicios ferroviarios, sin participación del sector privado, en la modificación de una norma ya vigente que declara de necesidad pública una obra determinada.

Intervino el congresista **Pariona Sinche**, y solicitó, se revise el presente predictamen y solicitó que sea visto en una próxima oportunidad.

La congresista **Herrera Medina**, intervino para indicar que estaba de acuerdo que este dictamen vaya al archivo. Y se dictamine para la próxima semana el Proyecto de Ley 607/2021-CR

El congresista **Aragón Carreño**, solicitó se agende el Proyecto 1440/2021-CR, para la próxima semana.

El señor presidente de la comisión, aceptó que se deje para una próxima oportunidad.

CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, el señor presidente **solicitó la dispensa de la aprobación del acta** para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Habiéndose **aprobada la dispensa.**

Siendo, las diez horas con cincuenta y cinco minutos del viernes 10 de junio de 2022, se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República, forman parte de la presente Acta.



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2022 17:38:47-0500

ALEJANDO SOTO REYES

Presidente



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2022 16:42:02-0500

LUIS ÁNGEL ARAGON CARREÑO

Secretario

ASR/mndc